



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-18/2023

RECURRENTE:
ELSA ROA LEYVA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, diez de abril de dos mil veintitrés. - - - -

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, así como las constancias anexas que remite el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su informe circunstanciado, mediante las que informa lo que a su juicio constituye la emisión de respuestas a las solicitudes de información presentadas por la parte actora, así como las remitidas en cumplimiento al requerimiento que le fue realizado el veintinueve de marzo del presente, consistentes en las siguientes:

- Copia certificada de las constancias de notificación del oficio **IEEBC/SE/0688/2023**;
- Copia certificada del acta administrativa y anexos, por los que señala la entrega del control remoto inalámbrico de acceso a los estacionamientos del Instituto Estatal Electoral de Baja California;
- Copia certificada de las constancias de notificación del oficio **IEEBC/SE/0689/2023**.
- Copia certificada del oficio número **IEEBC/CGE1629/22**.
- Copia certificada del Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el que determinó el desechamiento de la denuncia presentada por el partido político Movimiento Ciudadano en el cuaderno de antecedentes **IEEBC/CA/10/2022**.



En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Dese vista a la actora Elsa Roa Leyva, con copia simple de los anexos del informe circunstanciado presentado por el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y las constancias que remite en cumplimiento al requerimiento realizado, consistentes en la documentación enlistada, para que en un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga, en el entendido de que en caso de ser omisa en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la recurrente, por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

